



ESCRITURA PÚBLICA No. 19875 - Azuay

DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGA: "COMPAÑÍA TRANSGUELSIG S.A."

CAUNTÍA: 542.00 DOLARES

En el cantón Sigsig, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los **VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**. Ante mí doctor Ramiro Atiencia Lombaida, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura: El señor **MARCO ANTONIO LLANOS BARZALLO**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía denominada "**COMPAÑÍA TRANSGUELSIG S.A.**", conforme se justifica con el documento que se adjunta a esta escritura como documento habilitante para los fines de ley. el compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este cantón Sigsig, de estado civil soltero, de profesión ingeniero agrónomo, mayor de edad y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerle, doy fe.- bien instruido.

en el contenido objeto y resultados legales del presente acto, a cuya celebración proceden libre y voluntariamente, me piden: que eleve a escritura pública la minuta que me presentan la misma que transcrita es del siguiente tenor: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escritura Publicas a su cargo, sírvase insertar una de **Aumento de Capital y Reforma del Estatuto**, que se otorga al tenor de las siguientes clausulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **MARCO ANTONIO LLANOS BARZALLO**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía denominada **"COMPAÑÍA TRANSGUELSIG S.A."**, conforme se justifica con el documento que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el cantón Sigsig, provincia del Azuay, capaz para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La Compañía denominada **"TRANSGUELSIG S.A ."**, se constituyó con un capital de NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Publico Segundo el Cantón Sigsig, Doctor Ramiro Atiencia, el cinco de abril del año dos mil dos, aprobada por la Intendencia de Compañías mediante resolución No. 02-C-DIC-229, de fecha diez de abril el año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sigsig con el número uno del



Registro de Compañías, el diecinueve de Abril del dos mil dos. b)

La junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada en el domicilio de la Compañía el dieciocho de julio del año dos mil nueve resolvió: 1.-Aumento de Capital suscrito de la misma a dos mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América, 2.-Reformar sus Estatutos, conforme se desprende del acta que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**- Mediante el presente instrumento, el señor **MARCO ANTONIO LLANOS BARZALLO**, en la calidad con la cual comparece contando con la autorización de la Junta General Universal de Accionistas, declara, aumentado el capital suscrito de la "COMPAÑÍA TRANGUELSIG S.A" en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; aumento con el cual suma su capital a **DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. En consecuencia debiendo reformarse el Artículo quinto del estatuto, que en lo posterior dirá: **ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la Compañía es de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas desde el uno hasta los dos mil setecientos inclusive. CUARTA:**

DECLARACION BAJO JURAMENTO.- el compareciente bajo juramento declara que lo constante en las clausulas anteriores es verídico y; que la Compañía por el representada se encuentra bajo control de la Superintendencia de Compañías; y, que no mantiene contratos con el estado, y que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones sociales y tributarias. **QUINTA: DOCUMENTACION.**- Se adjunta a la presente como documentos habilitantes el acta de Junta General Universal y el Nombramiento de Gerente. Sirvase agregar las demás clausulas de estilo, para la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente, Eliceo Llanos, abogado, matricula número tres mil cuatrocientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí transcrita la minuta que contiene la voluntad expresa del, en cuyo contenido se ratifica y deja elevado a escritura pública a fin de que surta los efectos legales consiguientes. Presenta la cédula de ciudadanía. Me entrega los documentos habilitantes.....

VIENEN

DOCUMENTOS

HABILITANTES:



03

COMPañÍA "TRANSGUEL SIG S. A."

SIGSIG-AZUAY

Sigsig, 19 de noviembre del 2007 ✓

Señor:

Marco Antonio Llanos Barzallo ✓

Presente.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpíeme hacerle conocer a usted, que la Junta Universal de Socios de la Compañía "Transguelsig S. A.", de la parroquia y cantón Sigsig, provincia del Azuay, en sesión celebrada el 27 de octubre del 2007, tuvo el acierto de nombrarle a usted para el cargo de GERENTE de la Compañía por el periodo de 2 años a partir de la inscripción de este nombramiento. ✓

Debo indicarle, que de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, a más de los deberes y atribuciones establecidos en los Estatutos Sociales, en la Ley General de Seguros y, en la Ley de Compañías y sus reglamentos.

La Compañía se constituyó, mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Sigsig, el 5 de abril de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil con el número 1 del Registro de Compañías de fecha 19 de abril de 2002; y la posterior escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto, celebrado en la Notaría Segunda del cantón Sigsig, el 20 de septiembre del año 2007, inscrita con el número 4 del Registro de Compañías, el 18 de octubre de 2007..

Con este motivo y a nombre de los señores Accionistas de la Compañía y del mío propio, le hago llegar mis congratulaciones por tan acertada designación.
Atentamente,

D. José Olmedo Loja Búele

PRESIDENTE

Yo, Marco Antonio Llanos Barzallo, acepto el nombramiento que antecede en los términos constantes en la respectiva acta, y para constancia firmo en el cantón Sigsig, a 20 de noviembre de 2007.

f) Marco Antonio Llanos Barzallo

C.C: 010392663- 0

ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN: Yo, el Notario, doy fe: Que el documento que en una foja antecede que se refiere al nombramiento de GERENTE de la Compañía "TRANSGUELSIG S.A.", a petición de parte interesada, el día de hoy queda protocolizada en la Notaría Pública Segunda de este cantón a mi cargo, incorporándose una copia, con el mismo contenido y valor, al libro de protocolos correspondiente. Sigsig a veinte de noviembre del año dos mil siete.

Dr. Ramiro Alcántara
NOTARIO SEGUNDO
SIGSIG - AZUAY



DOY FE: Que la copia protocolizada en la escritura pública que en unánime conformidad es igual a su original que se encuentra en mi, en fe de ello confiere esta copia que sello y firmo el día de su celebración.
Sigsig, a 20 de noviembre de 2007



Dr. Ramiro Alcántara
NOTARIO SEGUNDO

Inscrito hoy 27 de noviembre del 2007, con el No. 10 del Libro de Nombramientos.



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA
TRASNGUELSIG S.A."



CORRESPONDIENTE AL 18 DE julio DEL 2009

En el cantón Sigsig, el día de hoy Dieciocho de julio dos mil nueve, a las diecinueve horas, en el local de la compañía ubicada en el centro cantonal del Sigsig, provincia del Azuay, se reúnen los accionistas de la Compañía denominada " **COMPAÑÍA TRANSGÜELSIG S. A.**", con la asistencia de los señores **Roberto Marcelo Bueno Coyago** propietario de noventa acciones, Luis Fernando Constante Padilla en representación del señor **Luis Humberto Bueno Llanos** propietario de noventa acciones, **kléver Santiago Tello Lituma** propietario de noventa acciones , **Clara Bernardita Castro Sarmiento** propietario de noventa acciones , **Luis Guillermo Cochancela Loja** propietario de noventa acciones , **Rafael Florencio Galarza Arias** propietario de noventa acciones, **Juan de la Cruz Lanchi Sánchez** propietario de noventa acciones, **Marco Antonio Llanos Barzallo** propietario de noventa acciones, **María Robertina Morocho Sánchez** en representación del señor **Manuel Mesías Llanos Morocho** propietario de noventa acciones , **Zhiminaycela Zhiminaicela Luis Florencio** propietario de noventa acciones , **José Olmedo Loja Buele** propietario de noventa acciones , **Cesar Humberto Marca Plasencia** propietario de noventa acciones, **Mario Oswaldo Zhimnay Tello** propietario de noventa acciones , **Vicente Rocafuerte Nugra López** propietario de noventa acciones , **Félix Antonio Plasencia Salazar** propietario de noventa acciones, **Rafael Alfredo Rivera Ortega** propietario de noventa acciones, **José Wilson Salazar Chiriboga** propietario de noventa acciones , **Milton Enrique Salazar Chiriboga** propietario de noventa acciones, **Diego Efraín Jiménez Barzallo** propietario de noventa acciones, la Señora Mariana de Jesús Lituma Samaniego en representación del señor **Octavio Remigio Samaniego Castro** Propietario de noventa acciones, **Jaime Oswaldo Samaniego Quizhpe** propietario de noventa acciones, **Víctor Gonzalo Sarmiento Astudillo** propietario de noventa acciones, **Ángel Rogerio Úrdiales Chacón** propietario de noventa acciones y el señor **Luis Fernando Constante Padilla**, propietario de noventa acciones. Cada acción tiene el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas representan el cien por ciento del capital suscrito de la Compañía, la misma que es presidida por el señor presidente Sr. Olmedo

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large checkmark and several scribbles.

Loja Buelé y actúa como secretario el gerente el Ing. Marco Llanos Barzallo de la Compañía al encontrarse reunido el 100% del capital suscrito, para celebrar la sesión Junta General Universal de Accionistas, con el objeto de resolver los siguientes puntos del orden del día: **1.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA; y, 2.- REFORMAS DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.** El señor Presidente de la Compañía, da la bienvenida a los asistentes agradece por la presencia, y luego de pedir a secretaria la constatación del quórum, declara instalada la junta, poniendo en consideración el primer punto del orden del día, es decir el **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA**, de lo cual la Junta General Universal se ratifica en la decisión de hacer el aumento de capital en el monto de quinientos cuarenta dólares de Estados Unidos de América; por estar presente todos los accionistas y por la unanimidad del capital presente, la Junta General Universal de accionistas, resuelve aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA dólares de los Estados Unidos de América.** Para este aumento se emitirá **QUINIENTOS CUARENTA** Acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El aumento del capital se pagara en dinero en efectivo, aporte que luego será depositado en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo Sucursal Sigsig. Los accionistas tomando en cuenta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, recuerda que todos los accionistas tengan el mismo número de acciones y se ratifican en el cuadro de integración de capital que se adjunta a la presente, es decir renuncian al derecho preferente que tiene como accionistas a favor de la siguientes personas, **ARÉVALO AREVALO MARCO VINICIO, FAJARDO VASQUEZ CARLOS BOLIVAR, PULLA MARCA SEGUNDO FEDERICO, VASQUEZ ANDRADE JULIO ARIOSTO, ZAMORA NUGRA ANGEL GILLERMO, ZUÑIGA CABRERA EDWIN MATIAS,** que suscriben noventa dólares de los Estados Unidos de Norte América cada uno. Sobre el segundo punto del día y como consecuencia del aumento del capital, la Junta General Universal, por unanimidad decide reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que en lo posterior dirá **"ARTICULO QUINTO: el capital suscrito de La Compañía es de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en dos mil setecientas acciones ordinarias y nominativas en un dólar cada una, enumeradas del uno hasta dos mil setecientos inclusive".**



Finalmente la Junta General Universal de Accionistas, y autoriza al señor presidente para que otorgue escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales. Después de haber resuelto acerca de los puntos acordados y sin tener otro asunto más que tratar, el señor presidente declara concluida la sesión concede un receso para redactar el acta. Siendo las veintiún horas y treinta minutos se reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura del acta, aprobándose por unanimidad del capital suscrito presente, sin observaciones de ninguna clase y firmando el acta correspondiente.

José Olmedo Loja Buele ✓

PRESIDENTE

Marco Antonio Llanos Barzallo ✓

GERENTE

Jaime Oswaldo Samaniego Q. ✓

Vicente Rocafuerte Nugra L. ✓

Víctor Gonzalo Sarmiento A. ✓

Ángel Rogelio Urdiales Ch. ✓

Cesar Humberto Marca P. ✓

Luís Florencio Zhiminaycela ✓

Roberto Marcelo Bueno C. ✓

Clara Bernardita Castro S. ✓

Luis Fernando Constante P. ✓

Diego Efrain Jiménez B. ✓

Mario Osvaldo Zhimnay T. ✓

Rafael Alfredo Rivera O. ✓

José Wilson Salazar Ch. ✓

Manuel Mesías Llanos M. ✓

En representación
Sra. María Morocho

Kléber Santiago Tello L. ✓

Luis Guillermo Cochancela L.

Rafael Florencio Galarza A.

Juan de la Cruz Lanchi S.

Félix Antonio Plasencia S.

Milton Enrique Salazar Ch

Luis Humberto Bueno
En representación
Sr. Luis Constante ✓

Octavio Remigio Samaniego C. ✓

En representación
Sra. Mariana Samaniego

Ing. Com. Alex Vázquez C.
Superintendencia
de Compañías
23-03-2009

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPANIA TRANSGUELSIG "S.A."



NOMBRES DE ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUBSCRITO	CAPITAL PAGADO CONVENCIONAL	NUOVO CAPITAL
1. JOYAGO ROBERTO MARCELO	90			90
2. LLANOS LUIS HUMBERTO	90			90
3. CASTRO SAMANIEGO CLARA BERNARDITA	90			90
4. GAGLIANIELA LOJA LUIS GUILLERMO	90			90
5. GONZALEZ PADILLA LUIS FERNANDO	90			90
6. GALARZA ARIAS RAFAEL FLORENCIO	90			90
7. JIMENEZ BARZALLO DIEGO EFRAIN	90			90
8. LANCHI SANCHEZ JUAN DE LA CRUZ	90			90
9. LLANOS BARZALLO MARCO ANTONIO	90			90
10. LLANOS MOROCHO MANUEL MESIAS	90			90
11. LOJA BUELE JOSE OLMEDO	90			90
12. MARCA PLASENCIA CESAR HUMBERTO	90			90
13. NUGRA LOPEZ VICENTE ROCAFUERTE	90			90
14. PLASENCIA SALAZAR FELIX ANTONIO	90			90
15. RIVERA ORTEGA RAFAEL ALFREDO	90			90
16. SALAZAR CHIRIBOGA JOSE WILSON	90			90
17. SALAZAR CHIRIBOGA MILTON ENRIQUE	90			90
18. SAMANIEGO CASTRO OCTAVIO REMIGIO	90			90
19. SAMANIEGO QUIZPE JAME OSWALDO	90			90
20. SARMIENTO ASTUDILLO VICTOR GONZALO	90			90
21. TELLO LITUMA KLEVER SANTIAGO	90			90
22. URDIALES CHACON ANGEL ROGERIO	90			90
23. ZHIMINAYCELA ZHIMINAYCELA LUIS FLORENCIO	90			90
24. ZHIMINAY TELLO MARIO OSWALDO	90			90
25. AREVALO AREVALO MARCO VINICIO	90	90	90	90
26. FAJARDO VASQUEZ CARLOS BOLIVAR	90	90	90	90
27. PULLA MARCA SEGUNDO FEDERICO	90	90	90	90
28. VASQUEZ ANDRADE JULIO ARIOSTO	90	90	90	90
29. ZAMORA NUGRA ANGEL GUILLERMO	90	90	90	90
30. ZUNIGACABRERA EDWIN MATTIAS	90	90	90	90
TOTAL	2160 /	540 /	540	2700

FIRMA:  Ing. Marco Llanos
GERENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
NEW YORK



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES, COMERCIO E
INTEGRACION

Libro de Escrituras Públicas

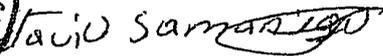
TOMO NUMERO: único
PODER ESPECIAL: 5969 / 2008

PAGINA: 5969

En la ciudad de NUEVA YORK , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil ocho, ante mi, PABLO BONIFAZ ARBOLEDA Cónsul del Ecuador, en esta ciudad, comparece OCTAVIO REMIGIO SAMANIEGO CASTRO mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil divorciado(a), con domicilio en DAMBURY, CONNECTICUT, USA, con cédula número 0102428646, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de MARIANA DE JESUS LITUMA SAMANIEGO, con cédula de ciudadanía número 0102284338, domiciliado en GUEL, SIGSIG, AZUAY, República del Ecuador, a fin de que por este mandato el apoderado lo represente, con voz y voto, en todas las reuniones, asambleas, juntas, etc., que la compañía "TRANSGUELSIG" convoque. Así mismo queda autorizado a suscribir cualquier documentos que sea necesario en dichas reuniones. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato". Hasta aquí; la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, Interoponente, el otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy Fe.-


PABLO BONIFAZ ARBOLEDA
Cónsul del Ecuador




OCTAVIO REMIGIO SAMANIEGO CASTRO

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK.- Dado y sellado, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil ocho.


PABLO BONIFAZ ARBOLEDA,
Cónsul del Ecuador



ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80
CNY



ESCRITURA PÚBLICA No.92



DE PODER ESPECIAL

OTORGA: SR. LUIS HUMBERTO BUENO

A FAVOR DE SR. LUIS FERNANDO CONSTANTE

CUANTIA: INDETERMINADA

En el cantón Sigsig, provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a los VEINTIOCHO días del mes de ENERO del año DOS MIL CUATRO, ante mí, doctor Ramiro Atencia Lombaida, Notario Público Segundo de este cantón, comparece a la celebración del presente poder especial el señor LUIS HUMBERTO BUENO LLANOS, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, nacido y domiciliado en este cantón, de profesión chofer, mayor de edad y legalmente capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe.- Bien instruido en el contenido, objeto y resultados legales del presente acto, a cuya celebración procede libre y voluntariamente, me pide: Que eleve a escritura pública el contenido de un poder especial, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.- El compareciente manifiesta: Que necesita realizar ciertos trámites y diligencias de distinta naturaleza, y no puede hacerlo personalmente, por tal razón es de su voluntad otorgar facultades suficientes a una persona de su confianza para que le represente. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes

Se dio solo copia el 29-01-07 y de las no copias al curules de él

8

expuestos, por medio del presente instrumento, el compareciente señor LUIS HUMBERTO BUENO LLANOS, manifiesta su voluntad de conferir poder especial, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor LUIS FERNANDO CONSTANTE PADILLA, para que él, en nombre y representación del mandante y en calidad de mandatario especial, intervenga en la realización de los siguientes actos: a) Para que le represente en la Compañía TRANSGUELSIG, S.A. compareciendo a las distintas sesiones de socios ya sea ordinarias o extraordinarias, o universales participando con voz y voto; cumpla con las obligaciones establecidas para los socios, así como reclame sus derechos, en todo caso sujetándose a la Ley, a los Estatutos y Reglamentos de la Compañía; en definitiva para que defienda los intereses del mandante en toda clase de asuntos relacionados por su calidad de socio de la Compañía; b) Para que realice los distintos trámites y diligencias de carácter legal, judicial y administrativo encaminados a matricular el vehículo propiedad del mandante en la respectiva Jefatura de Tránsito del País; c) Para que realice el pago de las obligaciones tributarias en el Servicio de Rentas Internas. Para los asuntos antes señalados, el mandante autoriza a su mandatario suscribir cualquier clase de documentos sean de carácter públicos como privados y que estén relacionados con los asuntos antes señalados, así como queda autorizado para intervenir en los trámites de transformación, convalidación, incrementos de capital, reforma de estatutos, etcetra, que posteriormente pueda realizar dicha Compañía; en fin, el poderdante confiere a su mandatario las más amplias facultades y atribuciones, para hacer efectivo el mandato, en los términos constantes en la disposición del artículo dos mil cuarenta y siete y siguientes del Código Civil

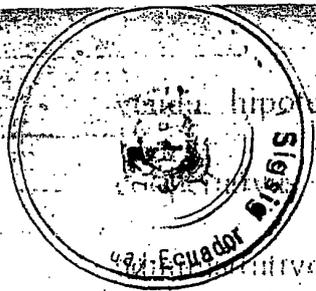
Dos mil cuatrocientos cuarenta y dos



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL
OTORGADA POR: MANUEL MESIAS LLANOS MOROCHO
A FAVOR DE: MARIA ROBERTINA MOROCHO SANCHEZ
CUANTIA: INDETERMINADA N° 596

En el cantón Sigüig, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mi, doctor IVAN AREVALO MOSCOSO, Notario Público Primero de este cantón, comparece a la celebración de esta escritura, en forma libre y voluntaria, por una parte, y, en calidad de poderdante el señor MANUEL MESIAS LLANOS MOROCHO, de estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este cantón, capaz ante la ley para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura me manifiesta que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de lo siguiente: "El Compareciente señor MANUEL MESIAS LLANOS MOROCHO, tiene a bien conferir un Poder GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su madre, la señora MARIA ROBERTINA MOROCHO SANCHEZ, domiciliada en este cantón, para que a su nombre y representación realice cualquier trámite que se requiera de su presencia dentro del Ecuador, ya sean tramites Bancarios; abriendo o cerrando cuentas Bancarias, tramites societarios, retire o deposite dineros, compre,

Se confirió la copia de 115 Copias en el día de su celebración el 14 julio 2007
Ivan Arevalo Moscoso
NOTARIO PRIMERO

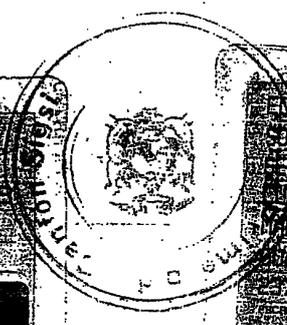


que sus bienes muebles o inmuebles, lo represente de transporte de las que es socio, realice los trámites que corresponden, proceda a dar en hipoteca Abierta sus bienes inmuebles sean compradas, o derechos hereditarios, confiriendo tanto las facultades de administración como la de disposición de sus bienes. Interponga cualquier acción judicial o extrajudicial que sea necesario para la defensa de sus intereses sea por la vía civil o penal, presentando demandas, comparecencias a Audiencias y Juntas de Conciliación, pudiendo firmar cuantos documentos sean necesarios hasta la consecución de dichos objetivos. En caso necesario podrá delegar parte o todo este mandato a un abogado en libre ejercicio profesional con fines de procuración judicial, confiriéndole las atribuciones del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano y en fin realice tramites del cualquier índole en defensa de mis intereses.- El mandante le confiere todas las atribuciones sin que pueda argüirse insuficiencia del presente mandato por falta de cláusula expresa.- La cuantía es indeterminada.- Hasta aquí el Poder General que el compareciente me a presentado y que la deja elevado a instrumento publico para que surta los efectos de ley.- No se presenta minuta por falta de abogado residente en este cantón - Leída por mi el notario al otorgante este se ratifica en todo su contenido y firma conmigo el notario en u solo acto de lo cual doy fe.

0104643648

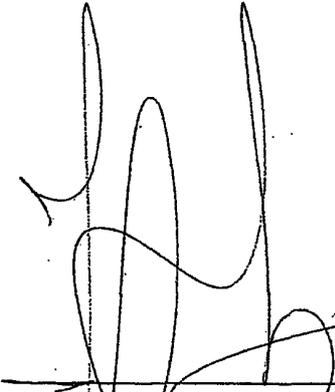
17

CEDULA DE CIUDADANIA
 LLANOS MOROCHO MANUEL MESTAS
 AZUAY/SIGSIG/STOSIG
 20 ABRIL 1983
 REG. CIVIL 00122 M
 AZUAY/SIGSIG/STOSIG
 918918



ELORIANAFERRER
 VSIKOTANNO
 ANDARYA ESUBTANTE
 RICARDO BAL LLANOS T
 ROBERTINA MOROCHO S
 DE LA MADRE 23/11/2002
 REN 0086657

...torgó ante mi, y en fé de ello, otorgo esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en el dia de su elebración.


 Dr. Juan Arévalo Moscoso
 NOTARIO PRIMERO
 DEL CANTON SIGSIG



Dr. Juan Arévalo Moscoso
 NOTARIO PRIMERO
 DEL CANTON SIGSIG

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDEJA DE: CIUDADANIA No. 010392663-0

LEANOS BARZALLO MARCO ANTONIO

NUMERO Y APELLIDOS: AZUAY / SIGSIG / SIGSIG

FECHA DE NACIMIENTO: 02 FEBRERO 1981

REG. CIVIL D.O.I. - 00076 00056 M.

AZUAY / SIGSIG

SIGSIG



FRMACION

ECUATORIANO *****

SOCIEDAD

SUBCATEGORIA: ESTUDIANTE

MANUEL EPISSENDO LEANOS ZH

MARTHA INES BARZALLO TENEMAZA

CUENCA 29/11/2003

REN 0238362




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

023-0008

0103926630

LEANOS BARZALLO MARCO ANTONIO

PROVINCIA: AZUAY CANTON: SIGSIG ZONA: SIGSIG

RESIDENTE DE CASITA



LEANOS BARZALLO MARCO ANTONIO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTO HABILITANTES: Cumplidas las formalidades legales, leí esta escritura íntegramente al otorgante, quien se ratifica en su contenido y firma, juntamente conmigo el Notario, en unidad de acto: Doy

Marco Antonio Llanos Barzallo ✓

CC: 010392663-0

Dr. Ramiro Atienza L.
NOTARIO SEGUNDO
SIGSIG - AZUAY

DOY FE: Que la copia fotostática de la escritura pública que en 10 fojas antecede es igual a su original que se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 19 copia que sello y firmo el día de su celebración.

Sigsig, a 29 de Septiembre de 2009



Dr. Ramiro Atienza Lamberto
NOTARIO SEGUNDO

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota del Aumento de Capital suscrito y la Reforma Parcial al Estatuto de la Cia "COMPAÑIA TRANSGUELSIG S.A", al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Cia. que se encuentra inscrita bajo el número 1 del Registro de Compañías, el 19 de abril del 2002. Para efectos legales se inscribe la presente Reforma del Estatuto con el N° 3 del Registro de Compañías el día de hoy, 13 de octubre de 2009.-

